

1811
1812
E Mena Hermano Peronero el mismo Director de
La Acequia Mayor de esta Villa se halla entera-
mente entarquinada, y de ello se siguen notable
perjuicio en los riegos, y en lo que es costumbre
executar la munda de ella tres veces al año, debian
e mandar, y mandaron se verifique la tercera
en el dia diez y ocho del corriente en la forma
acostumbrada, publicandose en los sitios acostumbrados
de esta Villa q. los Hacendados en su Tierra ha-
gan, o manden hacer los baratales, y baratales
en el termino de tercero dia, en la Intendencia
q. parado sin haverlo executado, se valora a
hacerlos aun contra, y se les exigira la multa de
dos Ducados, cuya munda se haga a costa del Caudal
de esta Propiedad, usando un mayordomo para
q. ayude a la entrada de los Caros, Capitulares, con
Caudales, para pagar a los Jornaleros y demas q.
se ocupen en ella. Y por este asi lo decretaron

y firmaron en su nombre los J. Saverio de J. Doyte-
L. Fran. Bermudez D. Martin Cueto
de Cañad y Saavedra
Diego Fuentes

Gallego
de
Dn Alfonso
Galanes

el Marg. de Mena
Hermano

Acuerdo 3 En la Villa de Mula a Venise aydo dia

